

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 10 de NOVIEMBRE del 2022**VISTOS**

EL Decreto Supremo N°253-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de noviembre de 2022, el Memorando N° 003275-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001909-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°001731-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)";

Que, el literal b) del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Salud, a efectuar durante el Año Fiscal 2022, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor, entre otros, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con cargo a los recursos del presupuesto del citado ministerio y sin demandar recursos adicionales al tesoro público a fin de financiar el pago de las entregas económicas del personal de la salud para el pago de sepelio y luto y otros, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N°015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el numeral 33.2 y el numeral 33.3 del artículo 33 de la Ley N°31365 establece que, para la aplicación de lo dispuesto en numeral 33.1 del dispositivo legal antes señalado, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; y, para efectos de la implementación de las acciones del Decreto Legislativo N°1153, durante el Año Fiscal 2022, el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N°1153, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N°31365;

Que, mediante el Decreto Supremo N°253-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de noviembre de 2022, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 para financiar entre otros el pago de entregas económicas de sepelio y luto al personal de la salud, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N°015-2018 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante el numeral 1.1 de artículo 1 del marco normativo antes citado, autoriza una transferencia de partidas a favor de diversos pliegos presupuestarios que incluye al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de S/ 87 000.00 soles (OCHENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de entregas económicas de sepelio y luto, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N°015-2018 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, conforme al Anexo "Asignación económica para el personal de la salud por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios, compensación por tiempo de servicios, luto y sepelio, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153";

Que, mediante Memorando N° 003275-2022-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, que contiene el Informe N°00610-2022-ORH-OGA/INEN y el Informe N°236-2022-PPTO-ORH-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional la transferencia de partidas autorizadas como pliego habilitado, por el monto descrito en dicho documento, para lo cual presenta información, desagregado a nivel de categoría presupuestaria, actividad, secuencia funcional y partidas de gasto;

Que, con Memorando N° 001909-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en mérito al Informe N° 001910-2022-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, presente el proyecto de Resolución Jefatural para aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°253-2022-EF, hasta por la suma de S/ 87 000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del año Fiscal 2022, a fin de financiar el pago de entregas económicas de del personal de la salud correspondiente a sepelio y luto, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N°015- 2018 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°253-2022-EF, hasta por la suma de S/ 87 000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES) para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del año Fiscal 2022, a fin de financiar el pago de entregas económicas del personal de la salud correspondiente a sepelio y luto, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N°015-2018 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	87 000.00

TOTAL, EGRESOS

=====

87 000.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia, según el artículo 3° del Decreto Supremo N°253-2022-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
 Jefe Institucional
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

